

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, se encuentra esta causa con solicitud de recurso de reposición. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, abril (9) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 58

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2017-0160
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO: ALDEMAR CORTÉS GONZÁLEZ

Por sustracción de materia no se hace necesario el estudio y resolución del recurso de reposición presentado, toda vez que tiene razón la recurrente Dra. IVONNE AVILA CACERES en el sentido de que ostenta la calidad de ser la última apoderada judicial de la parte demandante reconocida en esta cusa.

Se señala que sus peticiones no pueden ser atendidas dado que esta causa se encuentra finalizada desde el día 19 de diciembre de 2019 mediante auto que termino el proceso por normalización de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 13 de abril de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 13 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305123a2ae19e3a98e3a0ff032339d00fe5de1cbe92c6b4aee4c00c52ddd80e5**
Documento generado en 12/04/2021 09:24:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**